



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

Caleta Olivia, 6 de diciembre de 2005

VISTO:

La Nota N° 390/ATUNPA/05

CONSIDERANDO:

Que en la referida nota se solicita la apertura para el Ciclo Académico 2006 de la carrera Técnico Universitario en Administración y Gestión de Recursos para Instituciones de Educación Superior, cuyo plan de estudios fuera aprobado por Resolución Nro. 149/01-CS-UNPA;

Que la implementación de dicha carrera, que se limitó sólo al Personal de Administración y Apoyo de la UNPA, se autorizó mediante Resolución N° 063/02-CS-UNPA y la inscripción sólo se realizó en el período académico 2002, modalidad que le da el carácter de implementación por cohorte única;

Que en acto plenario se mociona autorizar la apertura de la carrera, supeditada a financiamiento específico y establecer que se ofrecerá en el marco del Sistema Educativo Bimodal de la UNPA;

Que en acto plenario se aprueba por unanimidad la moción;

POR ELLO:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
R E S U E L V E :**

ARTICULO 1°: AUTORIZAR la apertura para el período académico 2006 de la carrera Técnico Universitario en Administración y Gestión de Recursos para Instituciones de Educación Superior, supeditada a financiamiento específico.

ARTICULO 2°: ESTABLECER que la carrera mencionada en el artículo precedente se ofrecerá en el marco del Sistema Educativo Bimodal de la UNPA, mediante la articulación de esfuerzos académicos entre las distintas sedes para la oferta de los espacios curriculares en las modalidades presencial y no presencial, en un todo de acuerdo con el Artículo 39° del Reglamento de Alumnos.

ARTICULO 3°: TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dése a publicidad y cumplido, ARCHÍVESE.

Abog. Juan Cruz Expósito
a/c Secretaría Consejo Superior

Ing. Héctor Aníbal Billoni
Rector